

Medellín, 29 OCT. 2019

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 41 DE 2019

Señor:

GLORIA PATRICIA BEDOYA DE MONTENEGRO

Representante Legal

MAYATUR S.A.S.

Avenida 19 No. 6-68 Interior 5B

Bogotá

PBX: 57-1 382 2120

 E-mail: gerencia@mayaturcolombia.com.co
ASUNTO: Aceptación de Oferta

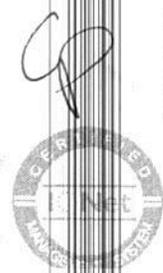
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el *Capítulo 5 Proveedores Estratégicos* del Manual de contratación de la Lotería de Medellín, adoptado mediante el Acuerdo 05 de febrero de 2018, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Lotería de Medellín para ejecutar el siguiente objeto contractual:

| | |
|----------------------------------|---|
| CONTRATISTA | MAYATUR S.A.S. |
| NIT. | 860.015.826-2 |
| OBJETO: | Compra de paquetes turísticos para San Andrés y Europa para promocionales de los productos de la Lotería de Medellín. El contratista debería cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la Solicitud de Oferta. |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | El Contratista deberá suministrar DOCE (12) paquetes turísticos para dos personas a San Andrés hasta por un valor de cinco millones de pesos y CUATRO (4) paquetes turísticos para dos personas a Europa. Estos paquetes podrán ser usados en: <ul style="list-style-type: none"> • Reservaciones en hoteles a nivel nacional o Internacional para dos personas • Tiquetes Aéreos Nacionales e internacionales para dos personas • Transporte terrestre en la ciudad de destino o de origen • En caso de que el valor de los servicios seleccionados exceda el valor del bono, el cliente ganador podrá pagar el excedente al contratista. |



| | |
|----------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a las diferentes espacios y actividades que realizan, como Tours • Disponer de alimentación todo incluido para 2 personas los días en los cuales se reserve el plan (desayunos y almuerzos buffet, cenas buffet y a la carta, snacks entre comidas) • EL plan debe incluir los impuestos de salida del país • En caso de que el valor de los servicios seleccionados exceda el valor del paquete, el cliente ganador podrá pagar el excedente al contratista. • El paquete turístico podrá ser redimido en el plazo de un año y no podrá ser reembolsable por dinero en efectivo u otro premio promocional. Tampoco se hace devolución de dinero en caso de que se presente algún saldo restante. • El cliente ganador deberá contactar directamente a la agencia de viajes para tramitar su premio y definir sus preferencias. • La reserva de los servicios está sujeta a disponibilidad y a las condiciones y reglas de cada uno de los proveedores de aerolíneas, cruceros, entre otros. • Los precios de los servicios dependerán de la fecha y temporada que el cliente seleccione para su viaje. • En caso de presentarse cancelaciones o cambios después de redimido el paquete turístico, aplicarán las restricciones y condiciones de cada uno de los proveedores del servicio reservado. • La Lotería de Medellín no se hace responsable por los inconvenientes, accidentes o incidentes que se puedan presentar durante el viaje, con relación al cliente ganador o sus acompañantes. Tampoco asume responsabilidad por negación de permisos de ingreso o visados, asuntos legales del viajero o salubridad y cualquier otro caso de fuerza mayor o caso fortuito que pudiese ocurrir antes o durante el viaje. <p>Especificaciones esenciales</p> <ul style="list-style-type: none"> • La fecha para hacer uso del paquete turístico será acordada por el cliente ganador y deberá entregarse la totalidad del valor al cliente en servicios asociados al paquete turístico. Se podrá hacer uso de premio hasta el 28 de diciembre del 2020. • Cada premio consiste en un paquete turístico que puede ser de 24.000.000 de pesos incluido en caso del viaje a Europa o de 5.000.000 de pesos IVA incluido en el caso del paquete a San Andrés. |
| <p>OBLIGACIONES</p> | <p>DE EL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista deberá entregar a la Lotería de Medellín los bonos físicos objeto de la compra de este contrato 2. El cliente ganador podrá residir en cualquier parte de Colombia. El contratista debe tener la capacidad de asesorarlo y entregarle la |



1

| | |
|--|--|
| | <p>documentación requerida para su viaje en su domicilio o vía correo electrónico, en caso de que aplique.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Brindar la asesoría necesaria al ganador para hacer efectivo su premio, tales como: documentos requeridos, restricciones de inmigración, tasas de cambio, temperaturas, recomendaciones de seguridad y todos los demás que sean necesarios, sin costo adicional para el cliente ganador. 4. Certificar la redención de los bonos a la Lotería de Medellín 5. El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con todos los requerimientos solicitados por la entidad de acuerdo a la actividad que se realice. 6. El contratista no podrá adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente por el supervisor del Contrato <p>DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN: La contratante se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar información de ganadores, fechas, horas y dirección donde se prestará el servicio. 2. Suministrar toda la información con relación a las actividades a desarrollar de manera oportuna 3. Realizar el pago de los servicios prestados, previa presentación de los debidos informes de actividades. |
| <p>VALOR DE LA CONTRATACIÓN</p> | <p>CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$156.000.000) IVA incluido.</p> |
| <p>DURACIÓN:</p> | <p>El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2019.</p> |
| <p>FORMA DE PAGO:</p> | <p>Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, le serán cancelados una vez presentado el bono, reserva, o documento que certifique el derecho a disfrutar del paquete de viaje por parte de la lotería o de alguno de los ganadores, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro en original, acompañados del pago de la seguridad social o los aportes parafiscales según corresponda. En todos los casos la factura debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.</p> |
| <p>GARANTÍAS</p> | <p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA LOTERÍA DE MEDELLÍN", una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una |

| | |
|--|--|
| | vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la LOTERÍA DE MEDELLÍN podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. |
|--|--|

Los gastos que implique para la Lotería de Medellín el cumplimiento de los mismos, se harán con cargo a las Disponibilidades Presupuestales Nos. 509 del 23 de agosto de 2019 y 576 del 18 de septiembre de 2019 del rubro 22451090B5611 IC_GV_Promocionales Lotería (1.1.04 Promocionales Instantáneos).

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el Subgerente Comercial y de Operaciones de la Lotería de Medellín.

Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, los estudios previos, la convocatoria para la inscripción de proveedores estratégicos, la solicitud de oferta y la oferta económica presentada por el proveedor.

Atentamente,



GILDARDO PÉREZ LOPERA

Gerente

Lotería de Medellín

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|-------------|--------------------------------------|--|--------------------|
| Proyectaron | <i>Viviana Marcela Rios Córdoba</i> | <i>Profesional Universitaria</i> | <i>[Signature]</i> |
| Revisaron | <i>Juan Esteban Arboleda Jiménez</i> | <i>Secretario General</i> | <i>[Signature]</i> |
| | <i>Juan Gonzalo Benitez Montoya</i> | <i>Subgerente Comercial y de Operaciones</i> | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.